



DOCUMENTOS BÁSICOS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, LÍNEA POLÍTICA, PROGRAMA, ESTATUTOS



DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Para los efectos legales establecidos en la normatividad aplicable, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones legales aplicables para el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos se define: la Declaración de Principios del Partido Político Estatal MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS.

El Partido Político Estatal MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS, sustenta su Declaración de Principios en la realidad social, económica, política y cultural de Zacatecas. En la realidad de la vida democrática y de la participación de la sociedad civil y de la sociedad política en asuntos relacionados con el Desarrollo Democrático y la Cultura Política. En la realidad que mantiene a Zacatecas como una de las entidades con menor generación de riqueza per cápita dentro de la República Mexicana. En la realidad que impone la existencia de una Sociedad Plural y diversa comprometida de manera corresponsable con el Desarrollo y el Progreso del estado.

El Partido Político Estatal MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS, nace con el compromiso de promover un sistema de valores y principios para la Libertad, la Solidaridad, la Fraternidad, la Honestidad, la Dignidad, el Respeto, la Tolerancia, la Co existencia, la Co habitación y la corresponsabilidad. Así mismo, el respeto a los Derechos Humanos, el Medio Ambiente, la Bio diversidad y al Manejo Sustentable de los Recursos Naturales.

En el plano ideológico político suscribimos los principios de la **Social Democracia**, entendida como una ideología política, social y económica, que busca apoyar la intervención estatal para promover la Justicia Social, gestionando un sistema integral para el desarrollo de capacidades y la generación de oportunidades para el desarrollo personal y comunitario.

En el Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS la praxis política está orientada a la socialización de los instrumentos para la toma de decisiones en el aparato de gobierno y se gestiona un proceso para la participación progresiva de la pluralidad en un modelo estatal de **Democracia Social**.

En el plano socio económico, dirigentes y militantes del Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS gestionamos una convergencia para la instauración de un modelo de **Economía Social de Mercado** para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población. Generando un entorno de corresponsabilidad entre los sectores Social, Privado y Público.

En el plano operativo gubernamental, militantes y dirigentes del Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS trabajamos con la convicción de que la viabilidad y factibilidad del **PROYECTO** para el Desarrollo y el Progreso de Zacatecas es posible en tanto su diseño, formulación y puesta en



operación se realicen con la participación corresponsable de la pluralidad de visiones y mentalidades de las organizaciones y actores de la sociedad civil y de la sociedad política.

El Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS es una Plataforma de participación y acción al servicio de los ciudadanos Mexicanos radicados en la entidad, que compartan el sistema de valores, la Declaración de Principios, los Estatutos, la Línea política, el Programa y que tengan interés en ejercer sus derechos político electorales en el marco de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones legales aplicables, para el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

La Misión del Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS se concentra en el desarrollo de la vida democrática, en el respeto pleno a los Derechos Humanos, en el respeto a los derechos políticos de mujeres y hombres y en la generación de condiciones para la participación política de mujeres y Hombres dentro del territorio de Zacatecas.

Los cursos y líneas de acción política se desarrollan por la vía democrática y pacífica, sin aceptar o promover pacto o acuerdo que subordine al Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS a cualquier organización nacional e internacional. Así mismo se obliga a rechazar toda clase de apoyos, contratos, convenios y/o subvenciones provenientes del extranjero, de ministros de culto y de cualquier persona moral que la legislación prohíbe.

El primer postulado del Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS se orienta hacia la promoción de la participación política de la pluralidad en igualdad de oportunidades, equidad y paridad entre mujeres, Hombres, Jóvenes, Adultos en plenitud, Migrantes y miembros de la diversidad sexual. Específicamente en lo que se refiere a la promoción, protección y respeto de los derechos político-electorales de las mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, con el compromiso firme de establecer mecanismos de sanción aplicables a quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo estipulado en la Ley General de Instituciones, en la Ley General de Acceso y las demás leyes aplicables.

Desde el punto de vista histórico reconocemos los ideales, las luchas y todos los esfuerzos realizados por la pluralidad social y política de tiempo en tiempo para la Independencia, Reforma y Revolución y de manera particular, reconocemos la participación de líderes y organizaciones de izquierda, centro y derecha durante los últimos 50 años para la instauración de un sistema de Partidos Políticos para el desarrollo y la consolidación de la vida democrática en México.

Reconocemos la contribución de las luchas y movimientos Ferrocarrileros, Agrarios, Mineros, Urbano Populares, Sindicalistas, Electricistas, Universitarios y de manera particular los movimientos estudiantiles de 1968, 1971 y más recientemente los movimientos feministas, todos han aportado a la transformación democrática de México. Igual a los emprendedores productores y empresarios comprometidos con el desarrollo y el progreso de México y Zacatecas.



Militantes y simpatizantes del Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS asumen el reto de construir una **PLATAFORMA ALTERNATIVA** a partir de la cual, ciudadanos libres, mujeres y hombres, jóvenes y adultos en plenitud puedan participar políticamente en los procesos electorales locales para construir su propio futuro y coadyuvar en la construcción del Futuro de Zacatecas.

El Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS se rige por principios y normas democráticas, respetando y reconociendo la presencia de liderazgos en municipios y distritos locales para su eventual postulación como candidat@s a nivel municipal, distrital y estatal. Por tanto, su organización y estructura garantizan que las decisiones relacionadas con su operación ordinaria y para la selección de candida@s, en ningún caso dependerán de instancias ajenas a la Dirección Estatal.

Militantes y simpatizantes reconocen que el ejercicio pleno de sus derechos constitucionales tiene como única limitante el respeto a los derechos de otros ciudadanos. En consecuencia, el Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS exige a su dirigencia, representantes populares, servidores públicos y militantes en general, el cumplimiento irrestricto de los principios éticos de congruencia, solidaridad, libertad, legalidad, rendición de cuentas y tolerancia. Valores que permitirán transformar y mejorar la calidad de vida de la sociedad a la que el Partido aspira a representar mediante la toma de decisiones colectivas en los diferentes ámbitos de la sociedad, utilizando instrumentos y herramientas para la vigilancia, fiscalización y control desde la plataforma de la sociedad civil.

El proyecto superior es ZACATECAS y todo militante o simpatizante asume el compromiso de trabajar corresponsablemente con la sociedad civil y con la sociedad política en el diseño, formulación y puesta en operación de planes, programas, proyectos y actividades para el Desarrollo Económico y Social. De manera particular en lo relacionado con políticas públicas de alto impacto social.

Creemos que el Desarrollo y el Progreso de Zacatecas se sustentará en la participación corresponsable de la pluralidad de la sociedad civil y de la sociedad política. La riqueza de la diversidad de visiones será el elemento central que facilite la convergencia de todos los zacatecanos en la confección de su propio futuro.

El reto más importante se concentra en encontrar alternativas de solución para resolver el problema del hambre y marginación que padecen el 50% de los Zacatecanos; la generación de empleos, el desarrollo agroindustrial, el desarrollo minero, el desarrollo del sector servicios teniendo como palanca el turismo, la educación de calidad, la salud integral, la vivienda digna, la capacidad instalada en infraestructura carretera y de comunicaciones, la preservación y el cuidado del medio ambiente y el manejo sustentable de los Recursos Naturales (Suelo, Agua, Flora y Fauna), el equipamiento rural y urbano para incrementar la calidad de vida, la procuración e impartición de justicia, la seguridad ciudadana, la no violencia y la no proliferación de grupos delictivos.

El Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS gestionará la instauración de un sistema democrático no autoritario representativo de la pluralidad social y política en la entidad. Gestionará por diversas vías la consolidación de un sistema democrático para que la pluralidad política convergente sea incluida en la conformación de los GOBIERNOS DE COALICIÓN a nivel municipal y estatal.



Rechazamos fundamentalismos basados en preceptos o visiones de tipo cultural, religioso o político que atenten contra la libertad individual y colectiva.

Consideramos que los principios de transparencia y rendición de cuentas son instrumentos indispensables para fortalecer la credibilidad de nuestro Partido ante la sociedad.

Trabajamos para promover, ampliar, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos entendidos en su más amplia acepción: civiles, políticos, económicos y sociales.

Rechazamos cualquier forma de segregación y/o discriminación, sea por razones de carácter religioso, político, de género, de edad, de origen étnico y social, nacionalidad, identidad cultural, preferencia sexual o de cualquier otra.

Trabajamos en torno del paradigma de la Paz social en todos sus ámbitos y exigimos del gobierno garantía como derecho constitucional.

Reconocemos que el trabajo es la fuente de generación de la riqueza económica y valor esencial de la sociedad y por tanto defendemos con vigor el derecho al trabajo, los derechos y prerrogativas que le asisten a todas y todos los trabajadores, por la universalidad de la seguridad social y la mejora permanente de las condiciones contractuales. Pugnamos por un incremento sostenido de los salarios para lograr que cumplan con su función de garantizar el bienestar y vida digna de todas y todos.

Trabajamos para que el estado gestione y financie la creación y puesta en operación de proyectos productivos de alto impacto social.

Trabajamos para gestionar las mejores condiciones para que los emprendedores productores y los emprendedores empresarios cuenten con las mejores condiciones para invertir en proyectos productivos rentables y generen empleos de calidad.

Trabajamos para gestionar la operación de la banca de fomento y el acceso a créditos de alto impacto para fortalecer la actividad empresarial.

Trabajamos para propiciar un entorno favorable para atraer Inversión extranjera en actividades estratégicas para el desarrollo tecnológico y la agroindustria.

Nos pronunciamos por el respeto y el reconocimiento de los derechos de las organizaciones de la sociedad civil, de las organizaciones sindicales, asociaciones estudiantiles, deportistas, creadores del arte y promotores de la cultura rural y urbana, de las organizaciones obreras, campesinas, de las asociaciones de productores, de emprendedores productores y emprendedores empresarios, de los grupos religiosos, de los gestores de los derechos de las minorías y en general de todo tipo de organización que refleja la pluralidad de la sociedad civil de Zacatecas.

Reconocemos los derechos políticos alcanzados y la consolidación de las diversas formas de participación de la sociedad binacional y en general de la comunidad migrante del estado de Zacatecas en los Estados Unidos de Norte América. Trabajamos para incrementar la participación



corresponsable en la coinversión de recursos financieros para el mejoramiento de la infraestructura rural, urbana y cultural y, para la inversión en proyectos productivos de alto impacto social.

LINEA POLÍTICA

Para los efectos legales establecidos en la normatividad aplicable, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado libre y soberano de Zacatecas, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones legales aplicables para el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos se define: la Línea Política del Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS.

Los cursos de acción que sustentan la Línea Política del Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS están modulados por la gestión de alternativas de solución a los problemas y necesidades de la población rural y urbana de todos los estratos sociales y de todas las mentalidades en el estado de Zacatecas.

Los problemas y necesidades de la gente no tienen signo político de izquierda, derecha o centro. Por ello, la búsqueda de alternativas de solución a la complejidad social, económica, cultural y política de Zacatecas exige la participación corresponsable de la pluralidad de mentalidades. Mujeres y Hombres con o sin filiación partidista deberán ser convocados a participar en la integración de una plataforma de amplio espectro para construir las alternativas de solución a los problemas de la gente.

Es decir, todos los problemas y necesidades de la población ocupan alternativas de solución que solo se puede lograr con la participación corresponsable de la sociedad y las instancias de gobierno.

Los programas estratégicos y las políticas públicas gestionadas serán diseñadas en el marco del sistema de respeto a los Derechos Humanos, respeto al Medio Ambiente, respeto a la Bio diversidad y al Manejo Sustentable de los Recursos Naturales. En todo caso, se formularán en apego a los principios de la **Social Democracia**, entendida como una **ideología política, social y económica, que gestiona la intervención estatal para lograr el bienestar y promover la Justicia Social**.

Para el logro de objetivos, gestionaremos una convergencia entre los sectores social, privado y público en la perspectiva de fortalecer el desarrollo económico. De manera particular al sector agrícola y pecuario, agroindustrial, comercial, servicios, tecnología, minero y turístico. Todo entendido en el marco de un modelo de **ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO**.

En el plano operativo gubernamental, eventualmente trabajamos con los organismos gubernamentales y no gubernamentales en el diseño, formulación y puesta en operación del PROYECTO ESTRATÉGICOS para el Desarrollo y el Progreso de Zacatecas. Nuestra participación será



corresponsable dentro de la pluralidad de visiones y mentalidades de las organizaciones y actores de la sociedad civil, de la sociedad política y del gobierno.

Para el desarrollo de la vida democrática trabajamos en el marco del respeto pleno a los derechos Humanos, el respeto a los derechos políticos y en la generación de condiciones para la participación política de mujeres y hombres dentro del territorio de Zacatecas.

La primer Línea estratégica se orienta hacia la promoción de la participación política de la pluralidad en igualdad de oportunidades, equidad y paridad entre mujeres, Hombres, Jóvenes, Adultos en plenitud, Migrantes y miembros de la diversidad sexual.

La segunda Línea estratégica se expresa sin distingo, sin egoísmo y sin exclusión, trabajando para construir un espectro amplio de participación política dentro del territorio estatal. El PROYECTO para el desarrollo, el progreso y la consolidación de la vida democrática en Zacatecas ocupa la participación política de todos: Izquierda, Derecha y Centro. Militantes y simpatizantes gestionarán la construcción de una PLATAFORMA ALTERNATIVA a partir de la cual, ciudadanos libres, mujeres y hombres, jóvenes y adultos en plenitud puedan participar políticamente en los procesos electorales locales para construir su propio futuro y coadyuvar en la construcción del Futuro de Zacatecas.

El partido se rige por principios y normas democráticas, respetando y reconociendo la presencia de liderazgos municipales y distritales para su eventual postulación como candidat@s a nivel municipal, distrital y estatal. Por tanto, su organización y estructura garantizan que las decisiones relacionadas con su operación ordinaria y para la selección de candida@s, en ningún caso dependerán de instancias ajenas a la Dirección Estatal.

El proyecto superior es ZACATECAS y todo militante o simpatizante asume el compromiso de trabajar corresponsablemente con la sociedad civil y con la sociedad política en el diseño, formulación y puesta en operación de planes, programas, proyectos y actividades para el Desarrollo Económico y Social. De manera particular en lo relacionado con políticas públicas de alto impacto social.

Creemos que el Desarrollo y el Progreso de Zacatecas se sustentará en la participación corresponsable de la pluralidad de la sociedad civil y de la sociedad política. La riqueza de la diversidad de visiones será el elemento central que facilite la convergencia de todos los zacatecanos en la confección de su propio futuro.

En la Praxis política, se deberá respetar y reconocer el trabajo político en cada territorio y garantizar a los liderazgos nativos con mayor potencial electoral para competir y ganar. En todo caso, la máxima deberá ser, reconocer liderazgos comprometidos con el trabajo corresponsable con la pluralidad social y política en cada municipio y distrito.

En la Praxis política, el Partido gestionará la instauración de un sistema democrático no autoritario representativo de la pluralidad social y política en la entidad. Gestionará por diversas vías la consolidación de un sistema democrático para que la pluralidad política convergente sea incluida en la conformación de los GOBIERNOS DE COALICIÓN a nivel municipal y estatal.



Rechazamos fundamentalismos basados en preceptos o visiones de tipo cultural, religioso o político que atenten contra la libertad individual y colectiva.

Nos pronunciamos por el respeto y el reconocimiento de los derechos de las organizaciones de la sociedad civil, de las organizaciones sindicales, asociaciones estudiantiles, deportistas, creadores del arte y promotores de la cultura rural y urbana, de las organizaciones obreras, campesinas, de las asociaciones de productores, de emprendedores productores y emprendedores empresarios, de los grupos religiosos, de los gestores de los derechos de las minorías y en general de todo tipo de organización que refleje la pluralidad de la sociedad civil de Zacatecas.

Reconocemos los derechos políticos alcanzados y la consolidación de las diversas formas de participación de la sociedad binacional y en general de la comunidad migrante del estado de Zacatecas en los Estados Unidos de Norte América. Trabajamos para incrementar la participación corresponsable en la coinversión de recursos financieros para el mejoramiento de la infraestructura rural, urbana y cultural y, para la inversión en proyectos productivos de alto impacto social.



PROGRAMA

Para los efectos legales establecidos en la normatividad aplicable, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado libre y soberano de



Zacatecas, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones legales aplicables para el ejercicio pleno de los derechos Ciudadanos se establece el Programa del Partido político MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS.

Para consolidar la creación del partido, gestionaremos la organización de la estructura territorial a nivel municipal, distrital y estatal;

Para los efectos normativos, organizacionales y políticos se realizará un programa de afiliación para integrar una membresía que fortalezca la competitividad electoral;

Para el logro de objetivos y propósitos normativos, programáticos, organizacionales e ideológicos, se desarrollarán 18 talleres/seminarios de capacitación y formación política;

Para los efectos políticos electorales se desarrollarán reuniones y asambleas distritales para compartir la visión, misión, propósitos y objetivos en el corto, mediano y largo plazo;

Con el propósito de socializar los criterios, mecanismos y procedimientos electorales se realizarán reuniones y asambleas municipales, distritales y estatales.

De igual manera se crearán mecanismos como la comisión para la promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos. Se garantizará el acceso a formación y desarrollo de capacidades de las mujeres para promover la formación de liderazgos políticos, para lo cual cada 3 años se nombrará una comisión de tres integrantes de la dirección estatal; responsable de gestionar los planes, programas y proyectos específicos para las mujeres. En los órganos de dirección, órganos internos y en la postulación de candidatos a puestos de elección pública, se garantizará la integración paritaria en razón de género

Así mismo, para la definición de criterios para el procesamiento de acuerdos para la integración de fórmulas y candidaturas se buscará la construcción de acuerdos por consenso;

Para la confección del proyecto para Zacatecas se realizarán asambleas distritales con la participación de la pluralidad social y política de cada territorio;

Para gestionar el respeto pleno de los derechos humanos promoveremos, ampliaremos, respetaremos y protegeremos hasta garantizar el ejercicio de los derechos humanos entendidos en su más amplia acepción: civiles, políticos, económicos y sociales.

En coordinación con OSC, la CDHEZ y con los organismos gubernamentales, gestionaremos la instauración de un sistema ciudadano para impedir cualquier forma de segregación y/o discriminación, sea por razones de carácter religioso, político, de género, de edad, de origen étnico y social, nacionalidad, identidad cultural, preferencia sexual o de cualquier otra.

En coordinación con OSC y con los organismos gubernamentales, trabajamos en torno del paradigma de la Paz social en todos sus ámbitos y exigiremos del gobierno garantía como derecho constitucional.



Reconocemos que el trabajo es la fuente de generación de la riqueza económica y valor esencial de la sociedad y por tanto defendemos con vigor el derecho al trabajo, los derechos y prerrogativas que le asisten a todas y todos los trabajadores, por la universalidad de la seguridad social y la mejora permanente de las condiciones contractuales. Pugnamos por un incremento sostenido de los salarios para lograr que cumplan con su función de garantizar el bienestar y vida digna de todas y todos.

En coordinación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, trabajaremos para gestionar las mejores condiciones para que los emprendedores productores y los emprendedores empresarios cuenten con las mejores condiciones para invertir en proyectos productivos rentables y generen empleos de calidad.

Para fortalecer la actividad empresarial, gestionaremos ante los organismos gubernamentales y la banca privada la operación de la banca de fomento y el acceso a créditos de alto impacto.

Para fortalecer la Inversión Extranjera Directa, gestionaremos ante Organismos empresariales y gubernamentales la implementación de políticas públicas para propiciar un entorno favorable para la atracción de inversiones y el fortalecimiento de las cadenas de proveeduría estatales. De manera particular para la inversión extranjera en actividades estratégicas para el desarrollo agroindustrial y tecnológico.

Para el fortalecimiento de la vida democrática en Zacatecas; Promoveremos el respeto y el reconocimiento de los derechos de las organizaciones de la sociedad civil, de las organizaciones sindicales, asociaciones estudiantiles, deportistas, creadores del arte y promotores de la cultura rural y urbana, de las organizaciones obreras, campesinas, de las asociaciones de productores, de emprendedores productores y emprendedores empresarios, de los grupos religiosos, de los gestores de los derechos de las minorías y en general de todo tipo de organización que refleja la pluralidad de la sociedad civil de Zacatecas.

El programa más importante se concentra en la gestión de alternativas de solución para resolver el problema del hambre y marginación que padecen el 50% de los Zacatecanos;

En coordinación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales gestionaremos de manera propositiva se garantice la impartición de educación de calidad, acceso universal a los servicios de salud, acceso a vivienda digna y empleo bien remunerado;

En coordinación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, con emprendedores productores y emprendedores empresarios gestionaremos: planes, programas, proyectos y actividades para fortalecer el desarrollo económico y su impacto en la generación de empleos. De manera particular lo relativo al desarrollo de capacidades para la agregación de valor en el sector agroindustrial, el encadenamiento con el sector minero, el desarrollo del sector servicios teniendo como palanca el turismo, la industria de la transformación y el desarrollo de tecnologías.

En coordinación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales gestionaremos el mejoramiento de la infraestructura social y urbana, de manera particular lo relativo a la infraestructura carretera y de comunicaciones;



En coordinación con organismos gubernamentales y no gubernamentales gestionaremos la implementación de políticas pública de alto impacto social; de manera particular en programas, proyectos y actividades para la preservación y el cuidado del medio ambiente y el manejo sustentable de los Recursos Naturales (Suelo, Agua, Flora y Fauna) así mismo, el equipamiento rural y urbano para incrementar la calidad de vida;

De manera corresponsable y en coordinación con organismos de la sociedad civil acudiremos a las convocatorias del gobierno federal, estatal y municipal para participar en el perfeccionamiento de los planes, programas y políticas públicas para la procuración e impartición de justicia, para la seguridad ciudadana, para la contención de la violencia y la no proliferación de grupos delictivos;

En coordinación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales gestionaremos la construcción de acuerdos para consolidar el sistema de participación corresponsable y el respeto a los derechos políticos alcanzados por la sociedad binacional y en general de la comunidad migrante del estado de Zacatecas en los Estados Unidos de Norte América. Trabajamos para incrementar la participación corresponsable en la coinversión de recursos financieros para el mejoramiento de la infraestructura rural, urbana y cultural y, para la inversión en proyectos productivos de alto impacto social.





ESTATUTO

ÍNDICE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

INGRESO y AFILIACIÓN

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN y ESTRUCTURA

CAPÍTULO IV

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ORGANOS DE DIRECCIÓN

CAPITULO V

FINANCIAMIENTO

CAPITULO VI

COMUNICACIÓN

CAPÍTULO VII

TRANSPARENCIA

CAPÍTULO VIII

JUSTICIA y CONTROVERSIAS

CAPITULO IX

TRANSITORIOS



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento son el marco normativo para la organización y funcionamiento del Partido **Movimiento Alternativa Zacatecas**, por ende, son de observancia obligatoria para quienes libremente decidieron afiliarse a este instituto político.

Artículo 2. El Partido Movimiento Alternativa Zacatecas es un partido político estatal constituido en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Zacatecas, en la Ley General de Partidos Políticos y en la normatividad electoral vigente.

Artículo 3. Ideológicamente se define como un **Partido Social Demócrata**. Sus principios y cursos de acción quedan establecidos en la Declaración de Principios, Línea Política y Programa.

Artículo 4. El Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS se identifica por medio de los siguientes componentes:

- a) Por su denominación, la cual será Movimiento Alternativa Zacatecas
- b) Por su emblema que consta de los siguientes elementos:
Un signo más (+) con el cuerpo izquierdo color azul y el único extremo derecho con cuerpo separado del signo con terminación en punta, de color rojo.
Debajo la palabra MAZ en color azul
Debajo la denominación del Partido escrita en rojo en dos renglones

Color rojo # cd0002, azul # 00384e

Artículo 5. Los principios fundamentales de la vida institucional son: la democracia, la pluralidad, la inclusión, la tolerancia, el respeto, la solidaridad, la corresponsabilidad, la cohabitación y el respeto a los derechos humanos.

Artículo 6. La práctica democrática deberá garantizar: el respeto pleno a los derechos políticos electorales de militantes, líderes y dirigentes en cada territorio municipal, distrital y estatal.

Artículo 7. Institucionalmente queda establecida la obligación de cumplir con todo ordenamiento derivado de la normatividad en materia de inclusión, equidad, paridad, diversidad, jóvenes y adultos en plenitud. De manera particular el Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS se obliga a promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México. Así mismo, no podrán ocupar cargos de dirección, ni ser postulados a ningún puesto de elección popular aquellas personas que estén inscritos en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, de acuerdo con lo estipulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Acceso y las de más Leyes aplicables.



Artículo 8. Institucionalmente queda establecida la obligación de gestionar la participación de la pluralidad de la sociedad civil y de la sociedad política. De manera particular gestionar la participación de emprendedores productores y emprendedores empresarios de los diferentes sectores, ramos, giros y actividades.

Artículo 9. Institucionalmente queda establecida la obligación de gestionar la inclusión de Mujeres, Hombres, Jóvenes y Adultos en plenitud independientemente de sus preferencias sexuales y religiosas. Así mismo se garantizará el acceso a formación y desarrollo de capacidades de las mujeres para promover la formación de liderazgos políticos, para lo cual cada 3 años se nombrará una comisión de tres integrantes de la dirección estatal; responsable de gestionar los planes, programas y proyectos específicos para las mujeres. En los órganos de dirección, órganos internos y en la postulación de candidatos a puestos de elección pública, se garantizará la integración paritaria en razón de género.

Artículo 10. Institucionalmente queda establecida la obligación de gestionar cursos de acción para propiciar el desarrollo y el progreso de Zacatecas, cuidando el medio ambiente, la bio diversidad y propiciando un manejo sustentable de los recursos naturales.

Artículo 11. Institucionalmente queda establecida la obligación de trabajar corresponsablemente con organismos gubernamentales y no gubernamentales para gestionar alternativas de solución a los problemas y necesidades de la gente. Así mismo, para gestionar una plataforma de fomento a la actividad empresarial.

CAPITULO II

INGRESO y AFILIACIÓN

Artículo 12. Para ingresar y afiliarse al partido, los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a). Ser Mexican@;
- b). Contar con credencial para votar emitida por el Registro Federal de Electores;
- c). Solicitar su afiliación y suscribir la carta compromiso para trabajar en apego a la declaración de principios, línea política, programa y estatutos.

Artículo 13. La lista nominal del partido se integra con la totalidad de afiliados que tengan sus derechos vigentes y que:

- a). Participen en los talleres de capacitación y adiestramiento político para socializar las ideas y cursos de acción de la social democracia en Zacatecas.
- b). No estén suspendidos de sus derechos políticos electorales.

Artículo 14. Los afiliados al partido tienen el derecho a participar personalmente y de manera directa o por medio de delegados en asambleas, consejos, convenciones o equivalentes, en las que se



adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los documentos básicos del partido político y sus modificaciones, así como la fusión, coalición, formación de frentes y disolución del partido político. Así mismo exigir el cumplimiento de los documentos básicos del partido.

Artículo 15. Los afiliados al partido tienen derecho a participar y postularse en reuniones y asambleas para la elección de sus dirigentes municipales, distritales y estatales, según corresponda. Cumpliendo siempre con los requisitos que establezcan los estatutos y las convocatorias.

Artículo 16. Los afiliados al partido tienen derecho a participar en los procesos de selección y elección de candidat@s a puestos de elección popular según corresponda; municipio, distrito y/o estado. Siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en el artículo 25 de los presentes estatutos y con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Artículo 17. Pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto del partido político, en los términos de las leyes en materia de transparencia, independientemente de que tengan o no interés jurídico directo en el asunto respecto del cual solicitan la información. Así mismo tienen derecho a solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de informes que, con base a la normatividad interna, se encuentran obligados a presentar durante su gestión.

Artículo 18. Los afiliados tienen derecho a contribuir a las finanzas del partido. La cuota de afiliación será correspondiente a un salario mínimo vigente de forma anual. Las aportaciones extraordinarias de afiliados y simpatizantes deberán de inscribirse dentro de los límites que establezcan las leyes electorales.

Artículo 19. Los afiliados tienen derecho a desempeñar los cargos de elección popular para los cuales hayan sido electos.

Artículo 19 bis. Los afiliados tienen derecho a:

- a) Recibir capacitación y formación política e información para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;
- b) Tener acceso a la jurisdicción interna del partido político, y en su caso, a recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militante cuando sean violentados al interior del partido político;
- c) Impugnar ante el Tribunal o los tribunales electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos político-electorales;
- d) Refrendar, en su caso, o renunciar a su condición de militante;

Artículo 20. Los afiliados al partido tienen la obligación de respetar, promover, difundir y socializar la línea política, los principios, el programa y cumplir con los estatutos.

Artículo 20 bis. Los afiliados al partido tienen la obligación de:

- a) Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;



- b) Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral;
- c) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias;
- d) Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones que le corresponda asistir;
- e) Formarse y capacitarse a través de los programas de formación del partido;

Artículo 21. Los afiliados tienen la obligación de gestionar la participación de la pluralidad de la sociedad civil y de la sociedad política en la búsqueda de alternativas de solución a las demandas y necesidades de la población.

Artículo 22. Los afiliados tienen la obligación de gestionar la participación corresponsable con organismos gubernamentales y no gubernamentales para el diseño, confección y puesta en operación de políticas públicas orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Artículo 23. Los afiliados tienen la obligación de abstenerse de ejercer cualquier tipo de violencia por cuestiones de género, preferencias y discriminación contra militantes, simpatizantes y en general contra integrantes de la sociedad civil y de la sociedad política.

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN y ESTRUCTURA

Artículo 24. El partido funcionará organizacionalmente con una estructura integrada por:

- a) Convención Estatal
- b) Dirección Estatal
- c) Dirección Distrital
- d) Dirección Municipal

Sus órganos internos:

- a). Comisión de Honor y Justicia;
- b). Instituto de Formación Política;
- c). Órgano de Transparencia y Acceso a la Información;
- d). Comisión para formación y desarrollo de capacidades de las mujeres;

La Comisión de Honor y Justicia se integrará con tres militantes que serán electos por mayoría simple en el pleno de la Dirección Estatal a propuesta de la Presidencia Estatal;



El Instituto de Formación Política estará integrado por un Coordinador electo por mayoría simple en el pleno de la Dirección estatal a propuesta de la Presidencia Estatal;

El órgano de Transparencia y Acceso a la Información estará conformado por tres personas designadas por mayoría simple en el pleno de la Dirección Estatal a propuesta de la Presidencia Estatal;

La comisión para formación y desarrollo de capacidades de las mujeres estará integrada por tres integrantes de la Dirección Estatal electas por mayoría simple en el pleno de la Dirección Estatal a propuesta de la Presidencia Estatal;

Artículo 25. En cada nivel organizacional, el partido integrará hasta 58 Direcciones Municipales, hasta 18 Direcciones Distritales, una Dirección Estatal y una Convención Estatal. Como requisitos para ocupar puestos de dirección y candidaturas a puestos de elección pública son obligatorios:

- a) Ser mexicano mayor de edad;
- b) Estar afiliado;
- c) No tener impedimentos en términos de ley;
- d) Sustener y difundir la plataforma electoral y documentos básicos del partido durante las campañas electorales en las que participen;

Artículo 26. Cada Dirección Municipal se integrará con un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria, un Secretario o Secretaria de Administración y Finanzas, un Secretario o Secretaria de Organización y Asuntos Electorales y un Secretario o Secretaria de Gestión de Desarrollo y Políticas Públicas del estado y sus municipios. Los integrantes durarán en su cargo tres años.

Artículo 27. Cada Dirección Distrital se integrará con un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria, un Secretario o Secretaria de Administración y Finanzas, un Secretario o Secretaria de Organización y Asuntos Electorales y un Secretario o Secretaria de Gestión de Desarrollo y Políticas Públicas de Zacatecas. Sus integrantes duraran en su cargo tres años.

Artículo 28. La Dirección Estatal se integrará con un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria, un Secretario o Secretaria de Administración y Finanzas, un Secretario o Secretaria de Organización y Asuntos Electorales y un Secretario o Secretaria de Gestión de Desarrollo y Políticas Públicas de Zacatecas. Sus integrantes duraran en su cargo tres años.

Artículo 29. La Dirección Municipal será electa en asamblea municipal electiva en aquellos municipios en donde la lista nominal de afiliados al partido esté integrada por al menos con 50 afiliados. La asamblea de militantes será convocada con ocho días de anticipación por la Dirección Estatal y sus resoluciones tendrán validez con los votos del 50% más uno de los militantes participantes.



Artículo 30. La Dirección Distrital será electa en asamblea distrital electiva. La asamblea será convocada con ocho días de anticipación y sus resoluciones tendrán validez con los votos del 50% más uno de los dirigentes municipales participantes y que correspondan a cada distrito.

Artículo 31. La Dirección Estatal será electa en asamblea estatal electiva. La asamblea será convocada con ocho días de anticipación y sus resoluciones tendrán validez con los votos del 50% más uno de los Dirigentes Distritales participantes.

Artículo 32. En la eventualidad de que por cualquier causa no sea posible renovar las direcciones Municipales, Distritales y/o Estatal, sus integrantes continuarán hasta por un periodo más y/o hasta en tanto sean convocadas las asambleas electivas. En todo caso, los dirigentes en sus tres niveles podrán ser reelectos cuantos períodos sea necesario y así lo consideren las asambleas respectivas.

Artículo 32-bis. En los municipios y distritos en los que no existan condiciones para elegir la dirección respectiva, la Dirección Estatal designará un DELEGADO Municipal y/o Distrital según sea el caso y definirá sus funciones de carácter organizacional para el cumplimiento de objetivos y metas electorales del Partido.

Artículo 33. Los tres niveles de Dirección deberán sesionar la última semana de cada mes calendario con carácter ordinario, las sesiones extraordinarias podrán ser cuantas veces se requiera y la Dirección Estatal así lo determine. En todo caso en el orden del día se incluirá indistintamente entre otros, el informe de avance en el logro de objetivos político-electorales y la relación de principales demandas, problemas y necesidades de la población.

Artículo 34. Cada tres años en el mes de diciembre, se celebrará una Convención estatal para evaluar los resultados del trabajo partidario y en su caso modificar estatutos. Dicha convención se integrará con la participación de la totalidad de los integrantes de las direcciones municipales, distritales y estatal. La Dirección Estatal fungirá como mesa directiva para coordinar los trabajos de la convención. En su caso, los acuerdos alcanzados tendrán validez con el voto del 50% más uno de los dirigentes asistentes.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ORGANOS DE DIRECCIÓN

Artículo 35. La convención estatal es el máximo órgano del partido; cada tres años en el mes de diciembre será convocada por la Dirección Estatal. La primera asamblea será convocada el mes de diciembre del 2025 y los acuerdos alcanzados tendrán validez en los términos del Artículo 34 del presente estatuto y serán obligatorios para todos los militantes, dirigentes y órganos de dirección.

Artículo 36. A la convención estatal corresponde:



- a) Definir la línea política;
- b) Modificar estatutos;
- c) Vigilar y evaluar el cumplimiento de los documentos básicos por parte de los órganos de dirección;
- d) Recibir, analizar y en su caso aprobar informe de la Dirección Estatal Ejecutiva sobre el ejercicio político, administrativo y financiero entre convención y convención, mismo que será difundido entre la militancia y la sociedad;
- e) Resolver sobre la fusión, coalición, alianzas, formación de frentes político electorales y en su caso, la disolución del partido.

Artículo 37. La Dirección Estatal es el máximo órgano de dirección y de representación del partido en el estado. Su función ejecutiva consiste en representar institucionalmente al partido ante la autoridad electoral, ante los organismos gubernamentales y los no gubernamentales. Nombrar y/o designar a representantes ante la autoridad electoral y los que sean necesarios institucionalmente. Aprobar y emitir la plataforma electoral estatal, para cada elección en la que se participe, sustentada en la declaración de principios y programa de acción del Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS. Así mismo supervisar y en su caso, autorizar las decisiones de las demás instancias partidistas. En su caso, podrá solicitar al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas que organice la elección de sus órganos de dirección, con base a los estatutos, reglamentos y procedimientos, y con cargo a las prerrogativas del propio Partido.

- a) Para la intervención del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas IEEZ en la organización de la elección de órganos de dirección del partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS. La Dirección Estatal presentará al IEEZ la solicitud de apoyo por conducto del órgano ejecutivo previsto en el artículo 43, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos. Dicha solicitud deberá serlo cuatro meses antes del vencimiento del plazo para la elección del órgano de Dirección que corresponda. En caso de que, por controversias planteadas ante tribunales, el plazo de renovación del órgano de dirección se hubiere vencido, el partido podrá solicitar al Instituto, organice la elección fuera del plazo señalado en el párrafo anterior;
- b) El Partido sólo podrán solicitar la colaboración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas durante periodos no electorales;
- c) El partido político MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS en su caso, acordará con el Instituto los alcances de su participación, así como las condiciones para la organización y desarrollo del proceso, las cuales deberán estar apegadas a lo establecido en los Estatutos y reglamentos del partido;
- d) En el acuerdo entre el Partido y el IEEZ se establecerán los mecanismos para que los costos de organización del proceso, en los cuales podrá incluirse la eventual contratación por obra determinada de personal por parte del Instituto para tal fin, sean con cargo a las prerrogativas del partido;



e) El Instituto se coordinará con el órgano previsto en el inciso d) del artículo 43 de esta Ley para el desarrollo del proceso;

f) La elección se realizará preferentemente con el apoyo de medios electrónicos para la recepción de la votación;

g) El Instituto únicamente podrá rechazar la solicitud si existe imposibilidad material para organizar la elección interna.

Así mismo deberá implementar la línea política, la declaración de principios, el programa y vigilará que todo afiliado respete la normatividad partidaria.

Artículo 38. A la Dirección Estatal corresponde coordinar los procesos de selección, elección y/o designación de candidatas y candidatos de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a puestos de elección popular en los municipios del estado de Zacatecas.

Artículo 39. A la Dirección Estatal (en funciones de convención electoral) corresponde designar fórmulas de candidatos y candidatas a Diputad@s por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

Las fórmulas por el principio de mayoría relativa se integrarán y aprobarán por votación de la mayoría simple del pleno de la Convención Estatal Electoral, considerando:

- a). Que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria;
- b). El potencial electoral de cada aspirante según resultados de estudios demoscópicos y evaluaciones cualitativas;
- c). La afinidad y compromiso de los aspirantes con la estrategia electoral del partido;

Las fórmulas de Representación Proporcional se integrarán y aprobarán por votación de la mayoría simple del pleno de la Convención Estatal Electoral, privilegiando la integración de fórmulas por consenso.

Artículo 40. A la Dirección Estatal corresponde por votación de la mayoría simple del pleno de la Convención Estatal Electoral designar fórmulas de candidatas y candidatos a Regidores por ambas vía, síndicas y síndicos y presidentas o presidentes en aquellos municipios en los que no se hayan designado en tiempo y forma por la Dirección Municipal.

Artículo 41. A la Dirección Estatal corresponde por votación de la mayoría simple del pleno de la Convención Estatal Electoral designar al candidato o candidata a Gobernador. Para los efectos se privilegiará el método del consenso.

Artículo 42. A la Dirección Estatal corresponde emitir las convocatorias para seleccionar a candidatas y candidatos a puestos de elección popular en los municipios, distritos y estado de Zacatecas. La



Dirección Estatal del Partido Movimiento Alternativa Zacatecas al inicio de cada proceso electoral Constitucional y hasta en tanto concluyan los mismos, se instalará y fungirá como Convención Estatal Electoral y tendrá bajo su responsabilidad la organización y operativización del conjunto de tareas, funciones, atribuciones y procedimientos derivados y relativos a cada proceso electoral. En concordancia con los Artículos 38, 39, 40, 41, 42 y de más relativos de este estatuto y de las Leyes y normas establecidas para los procesos electorales en el estado de Zacatecas.

a) La Presidenta o Presidente estatal tiene como atribuciones y funciones:

- I. Fungir como representante legal del Partido en los términos y condiciones establecidos en la normatividad aplicable dentro del territorio Nacional y en el estado de Zacatecas en particular;
- II. Representar al Partido a nivel estatal, nacional e internacional, ante la autoridad electoral, ante las organizaciones políticas y organizaciones no gubernamentales;
- III. Presentar de manera conjunta con la Secretaría de Administración y Finanzas el informe sobre el gasto anual, el proyecto de presupuesto y de trabajo en los primeros 60 días naturales de cada ejercicio;
- IV. Convocar y presidir a las sesiones de la Dirección Estatal;
- V. Representar legalmente al Partido y designar apoderados, teniendo la obligación de presentar al pleno un informe trimestral de las actividades al respecto;
- VI. Ser el representante del Partido ante organismos o cualquier organización estatal, nacional e internacional
- VII. En conjunto con la Dirección Estatal, determinará el uso institucional de los recursos financieros y el patrimonio del Partido, supervisará su administración y ejecución;
- VIII. Designar las personas que ocupen la representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
- IX. Proponer al Pleno de la Dirección Estatal a los integrantes del Órgano de Justicia Intra partidaria;
- X. Proponer al pleno de la Dirección Estatal los delegados en aquellos municipios o distritos en los que el estatuto lo establezca;
- XI. Proponer al pleno de la Dirección Estatal los integrantes del órgano de transparencia;
- XII. Proponer al pleno de la Dirección Estatal el Coordinador responsables del Instituto de Formación Política;
- XIII. Ser la vocería oficial del Partido;
- XIV. Registrar ante el IEEZ las y los candidatos a puestos de elección popular postulados por el Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS;
- XV. Las demás que establezca el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanan.

b) La Secretaria o Secretario tiene como atribuciones y funciones:



- I. En ausencia o negativa acreditada de la Presidencia Estatal, convocar a sesiones de la Dirección Estatal;
 - II. Conducir las sesiones de la Dirección Estatal y ante la ausencia del Presidente o Presidenta, presidir las sesiones;
 - III. Aplicar las resoluciones de la Convención Estatal que versen sobre la planeación estratégica y organización del Partido y de la Dirección Estatal;
 - IV. En conjunto con la Presidencia, convocar, a los presidentes de las Direcciones Municipales y Distritales a reuniones de trabajo y coordinación para el fortalecimiento electoral del Partido;
- c) Al Secretario o Secretaria de Administración y Finanzas le corresponden las siguientes funciones y atribuciones:
- I. En coordinación con el presidente o presidenta del partido, resolver lo necesario para garantizar la correcta administración de los recursos financiero del partido;
 - II. Coordinar el desempeño técnico profesional del personal en la Secretaría de Administración y Finanzas del partido;
 - III. En coordinación con el Presidente o Presidenta presentar ante la Dirección Estatal, ante la convención estatal y ante el órgano de fiscalización de la autoridad electoral, los informes administrativos y financieros a nivel mensual, trimestral y anual.
- d) Al Secretario o Secretaria de Organización y Asuntos Electorales corresponden las siguientes funciones y atribuciones:
- I. Coordinar el conjunto de tareas relacionadas con la organización y desarrollo de los procesos electorales en el estado de Zacatecas;
 - II. Coordinar los trabajos de proselitismo y activismo político para la promoción del partido y sus candidatos;
 - III. Coordinar los trabajos para la conformación de la estructura electoral;
- e) Al Secretario o Secretaria de Gestión de Desarrollo y Políticas Públicas corresponden las siguientes funciones y atribuciones:
- I. Coordinar el conjunto de tareas y actividades para diseñar y formular los planes, programas, proyectos y actividades necesarias para gestionar el Desarrollo y el bienestar de la población;
 - II. Formular los planes, programas y proyectos que el Partido Movimiento Alternativa Zacatecas promoverá ante la población para mejorar el Bienestar y la calidad de vida.
 - III. Coordinar los trabajos técnicos necesarios para el diseño y formulación del PROYECTO PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO DE ZACATECAS.

Artículo 42 Bis. El partido a través de la Convención Estatal Electoral, para la integración de los órganos internos de dirección y para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, publicará una convocatoria a fin de dar certidumbre y cumplir con las normas estatutarias; la cual contendrá por lo menos:



- I. Registrará a los precandidatos o candidatos y dictaminará sobre su elegibilidad
- II. Garantizará la imparcialidad, igualdad, equidad, transparencia, paridad y legalidad de las etapas del proceso.
- III. Cargos o candidaturas a elegir;
- IV. Requisitos de elegibilidad, entre los que se podrán incluir los relativos a la identificación de los precandidatos o candidatos con los programas, principios e ideas del partido y otros requisitos, siempre y cuando no vulneren el contenido esencial del derecho a ser votado;
- V. Fechas de registro de precandidaturas o candidaturas;
- VI. Documentación para entregar;
- VII. Periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro;
- VIII. Reglas generales y topes de gastos de campaña para la elección de dirigentes y de precampaña para cargos de elección popular, en los términos que establezca la autoridad electoral;
- IX. Método de selección, para el caso de voto de los militantes, éste deberá ser libre y secreto;
- X. Fecha y lugar de la elección, y;
- XI. Fechas en las que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de campaña o de precampaña, en su caso;

La Convención Estatal Electoral del Partido MOVIMIENTO ALTERNATIVA ZACATECAS es el órgano facultado para determinar la procedencia o no de la solicitud de registro.

Artículo 43. A la Dirección Municipal corresponde

a) Elegir a candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Sindico o Síndica, Regidor o Regidora por ambos principios, privilegiando el método por consenso. En la eventualidad de que no se logre el consenso, la elección procederá y tendrá validez con 50% más uno de los integrantes de la Dirección Municipal participantes. Lo anterior en los términos de la convocatoria emitida por la Dirección Estatal.

Artículo 44. Corresponde a los tres niveles de Dirección del Partido, gestionar en cada territorio la participación de la pluralidad de la sociedad civil y de la sociedad política en la perspectiva de postular como candidatos y candidatas a ciudadanos mexicanos que representen a la pluralidad de la sociedad civil y de la sociedad política.

Artículo 45. Todo ciudadano que pretenda ser candidato deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes específicas en el estado de Zacatecas.

Artículo 46. La Dirección Distrital es la responsable de coordinar el desarrollo del partido en cada distrito, deberá implementar la línea política, la declaración de principios, el programa y vigilará que todo afiliado respete la normatividad partidaria.

a) La Presidenta o Presidente Distrital tiene como atribuciones y funciones:



- I. Representar al Partido a nivel Distrital, ante las organizaciones políticas, y organizaciones no gubernamentales;
- II. Presentar de manera conjunta con la Secretaría o Secretario de Administración y Finanzas de la Dirección Distrital el informe sobre el gasto anual, el proyecto de presupuesto y de trabajo en los primeros 60 días naturales de cada año;
- III. Convocar y presidir a las sesiones de la Dirección Distrital;
- IV. Las demás que establezca el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanan.

b) La Secretaria o Secretario Distrital tiene como atribuciones y funciones:

- V. En ausencia o negativa acreditada de la Presidencia Distrital convocar a sesiones de la Dirección Distrital;
- VI. Conducir las sesiones de la Dirección Distrital y ante la ausencia del Presidente Distrital presidir las sesiones;
- VII. Aplicar las resoluciones de la Convención Estatal y Dirección Estatal que versen sobre la planeación estratégica y de organización de cada Distrito electoral dentro del estado de Zacatecas;
- VIII. En conjunto con la Presidencia Distrital convocar, a los presidentes de las Direcciones Municipales a reuniones de trabajo y coordinación para el fortalecimiento electoral del Partido;

c) Al Secretario o Secretaria de Administración y Finanzas de la Dirección Distrital corresponden las siguientes funciones y atribuciones:

- I. En coordinación con el presidente o presidenta de la Dirección Distrital del partido, resolver lo necesario para garantizar la correcta administración de los recursos financiero del partido;
- II. Coordinar el desempeño técnico profesional del personal en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Dirección Distrital del partido;
- III. En coordinación con el presidente o presidenta presentar ante la Dirección Estatal, ante la convención estatal y ante el órgano de fiscalización de la autoridad electoral, los informes administrativos y financieros a nivel mensual, trimestral y anual.

d). Al Secretario o Secretaria de Organización y Asuntos electorales de la Dirección Distrital corresponden las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Coordinar el conjunto de tareas relacionadas con la organización y desarrollo de los procesos electorales en el Distrito Electoral que corresponda;
- II. Coordinar los trabajos de proselitismo y activismo político para la promoción del partido y sus candidatos;
- III. Coordinar los trabajos para la conformación de la estructura electoral;

e). Al Secretario o Secretaria de Gestión de Desarrollo y Políticas Públicas corresponden las siguientes funciones y atribuciones:



- I. Coordinar el conjunto de tareas y actividades para diseñar y formular los planes, programas, proyectos y actividades necesarias para gestionar el Desarrollo y el bienestar de la población;
- II. Formular los planes, programas y proyectos que el Partido Movimiento Alternativa Zacatecas promoverá ante la población para mejorar el Bienestar y la calidad de vida.
- III. Coordinar los trabajos técnicos necesarios para el diseño y formulación del PROYECTO PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO DE ZACATECAS.

Artículo 47. La Dirección Municipal es la responsable de coordinar el desarrollo del partido en cada Municipio, deberá implementar la línea política, la declaración de principios, el programa y vigilará que todo afiliado respete la normatividad partidaria.

a) La Presidenta o Presidente de la Dirección Municipal tiene como atribuciones y funciones:

- I. Representar al Partido a nivel Municipal, ante las organizaciones políticas, y organizaciones no gubernamentales;
- II. Presentar de manera conjunta con el o la Secretaria de Administración y Finanzas de la Dirección Municipal el informe sobre el gasto anual, el proyecto de presupuesto y de trabajo en los primeros 60 días naturales;
- III. Convocar y presidir a las sesiones de la Dirección Municipal;
- IV. Las demás que establezca el presente Estatuto y los Reglamentos que de él emanan.

b) La Secretaria o Secretario de la Dirección Municipal tiene como atribuciones y funciones:

- I. En ausencia o negativa acreditada de la Presidencia Municipal convocar a sesiones de la Dirección Municipal;
- II. Conducir las sesiones de la Dirección Municipal y ante la ausencia del Presidente o Presidenta presidir las sesiones;
- III. Aplicar las resoluciones de la Convención Estatal, Dirección Estatal y Dirección Distrital que versen sobre la planeación estratégica y de organización del Partido en el Municipio, Distrito y estado;
- IV. En conjunto con la Presidencia convocar, a los afiliados del municipio a reuniones de trabajo y coordinación para el fortalecimiento electoral del Partido;

c). Al Secretario o Secretaria de Administración y Finanzas de la Dirección Municipal corresponde:

- I. En coordinación con el presidente o presidenta de la Dirección Municipal del partido, resolver lo necesario para garantizar la correcta administración de los recursos financiero del partido;
- II. Coordinar el desempeño técnico profesional del personal en la Secretaría de Administración y Finanzas del partido a nivel municipal;



III. En coordinación con el presidente o presidenta presentar ante la Dirección Estatal, ante la convención estatal y ante el órgano de fiscalización de la autoridad electoral, los informes administrativos y financieros a nivel mensual, trimestral y anual.

d). Al Secretario o Secretaria de Organización y Asuntos Electorales de la Dirección Municipal corresponden las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Coordinar el conjunto de tareas relacionadas con la organización y desarrollo de los procesos electorales en el Municipio que corresponda;
- II. Coordinar los trabajos de proselitismo y activismo político para la promoción del partido y sus candidatos;
- III. Coordinar los trabajos para la conformación de la estructura electoral;

e). Al Secretario o Secretaria de Gestión de Desarrollo y Políticas Públicas corresponden las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Coordinar el conjunto de tareas y actividades para diseñar y formular los planes, programas, proyectos y actividades necesarias para gestionar el Desarrollo y el bienestar de la población;
- II. Formular los planes, programas y proyectos que el Partido Movimiento Alternativa Zacatecas promoverá ante la población para mejorar el Bienestar y la calidad de vida.
- III. Coordinar los trabajos técnicos necesarios para el diseño y formulación del PROYECTO PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO DE ZACATECAS.

Artículo 47 Bis. El Instituto de Formación Política es el encargado de la educación y capacitación cívica de los militantes y dirigentes. Tendrá como obligación trabajar por medio de planes anuales de trabajo, los cuales presentará a la Dirección Estatal para su aprobación y Financiamiento;

CAPITULO V

FINANCIAMIENTO

Artículo 48. El patrimonio del partido se integrará con los recursos públicos que le sean otorgados por la autoridad electoral, por las aportaciones de los afiliados y por aportaciones de simpatizantes. Respecto al financiamiento privado el Partido podrá recibir financiamiento que no provenga del erario, con las siguientes modalidades:



- a) Financiamiento por la militancia;
- b) Financiamiento de simpatizantes;
- c) Autofinanciamiento, y;
- d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

CAPITULO VI

COMUNICACIÓN

Artículo 49. La Dirección Estatal en voz de su presidente o presidenta será el o la responsable de la comunicación y posicionamiento institucional del partido ante los medios de comunicación y ante la sociedad.

CAPÍTULO VII

TRANSPARENCIA

Artículo 50. La Dirección estatal nombrará a los representantes institucionales para que, en representación del partido, atiendan en tiempo y forma los compromisos y requerimientos de información en el marco de las Leyes y normas aplicables.

El órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información estará conformado por tres personas designadas por mayoría simple en el pleno de la Dirección Estatal a propuesta de la Presidencia Estatal.

Artículo 51. Cada una de las secretarías con las que se integran las direcciones Municipales, Distritales y Estatal, desarrollará las funciones que le correspondan según la denominación de cada secretaría.

CAPÍTULO VIII

JUSTICIA y CONTROVERSIAS

Artículo 52. Para tratar y resolver lo relativo a faltas en que incurran los militantes en el ejercicio de sus responsabilidades partidarias; la Dirección Estatal nombrará la Comisión de Honor y Justicia, única instancia de resolución de conflictos internos a efecto de que las resoluciones se emitan de manera pronta y expedita; misma que se integrará con tres militantes que duraran en su cargo hasta tres años.



Dicha comisión será responsable de impartir justicia interna debiendo conducirse con independencia, certeza, imparcialidad, objetividad y legalidad. Sus resoluciones tendrán el carácter de definitivas e inatacables, en su caso, las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de los integrantes de la comisión, aplicando la perspectiva de género y garantizando el acceso a la justicia.

Artículo 53. Todo militante que incurra en supuestas faltas que ameriten la intervención del órgano interno de Honor y Justicia, tendrá la garantía de un procedimiento apegado a derecho, oyendo a las partes;

Artículo 54. Para los efectos legales correspondientes; los militantes que sean señalados por la comisión de alguna falta grave deberán ser notificados por escrito y con garantía de audiencia para el desahogo de las pruebas. En todos y cada uno de los procedimientos ejecutados por este órgano de justicia intra partidaria, se garantizará el derecho humano de la garantía de audiencia conforme al debido proceso, para lo cual Se seguirán las siguientes etapas:

- Presentación; 5 días hábiles;
- Substanciación: Plazo 10 días hábiles;
- Garantía de Audiencia: Plazo 5 días hábiles;
- Resolución: Plazo 10 días hábiles;

Los plazos y términos empezarán a correr desde el día siguiente en que se hubiere realizado la notificación de los acuerdos o resoluciones dictadas por el órgano o se tenga conocimiento del acto.

Toda resolución debe estar motivada y fundada, y deberá de ponderar los derechos políticos de los ciudadanos en relación con los principios de auto organización y auto determinación que gozan los partidos políticos para la consecución de sus fines.

Los procesos, causales, sanciones, garantías procesales y demás normas se especifican en el reglamento interno del órgano de Honor y Justicia.

Siempre se tendrá acceso a medios de justicia alternativa, específicamente la conciliación y/o arbitraje. La comisión deberá de resolver en tiempo para garantizar los derechos de los militantes, una vez que se agoten los medios partidistas de defensa, los militantes tendrán derecho a acudir ante el Tribunal.

Artículo 55. Las sanciones aplicables a quienes se compruebe la comisión de alguna falta podrán ser: amonestación, suspensión temporal de sus derechos partidarios y/o expulsión;

Artículo 56. Concluido el procedimiento bajo la responsabilidad de la Comisión de Honor y Justicia; sus integrantes notificarán por escrito a los interesados y a la Dirección Estatal para los efectos correspondientes.



CAPÍTULO IX

TRANSITORIOS

PRIMERO: Todo acto institucional en el que participen militantes y dirigentes del Partido Movimiento Alternativa Zacatecas (MAZ), de manera indistinta y en forma obligada deberán observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitucional Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Ley General de Partidos Políticos, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y, respetar las Leyes e instituciones que de ellas emanen:

SEGUNDO: En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 7 de este estatuto; El Partido Movimiento Alternativa Zacatecas, sus militantes y dirigentes están obligados a cumplir con la normatividad, los procedimientos y los criterios que se establezcan en los reglamentos específicos para la inclusión de la pluralidad, la equidad, la paridad, la diversidad y las acciones afirmativas para mujeres, jóvenes y adultos en plenitud.

TERCERO: La Dirección Estatal del Partido Movimiento Alternativa Zacatecas al inicio de cada proceso electoral Constitucional y hasta en tanto concluyan los mismos, se instalará y fungirá como Convención Estatal Electoral y tendrá bajo su responsabilidad la organización y operativización del conjunto de tareas, funciones, atribuciones y procedimientos derivados y relativos a cada proceso electoral. En concordancia con los Artículos 38, 39, 40, 41, 42 y de más relativos de este estatuto y de las Leyes y normas establecidas para los procesos electorales en el estado de Zacatecas.

CUARTO: Las Direcciones Municipales del Partido Movimiento Alternativa Zacatecas al inicio de cada proceso electoral Constitucional y hasta en tanto concluyan los mismos, se instalarán y fungirán como Convención Municipal Electoral y tendrá bajo su responsabilidad la organización y operativización del



conjunto de tareas, funciones, atribuciones y procedimientos derivados y relativos a cada proceso electoral Municipal. En concordancia con el Artículo 43 y demás relativos del presente Estatuto.

QUINTA: La selección de candidatas y candidatos a puestos de elección popular se realizará mediante un procedimiento híbrido democrático para lo cual:

- a). La convocatoria podrá ser cerrada a militantes o abierta a la pluralidad de ciudadanos;
- b). En la convocatoria se establecerán los requisitos, términos y condiciones a los que se ajustarán todos los aspirantes a cualquier puesto de elección Municipal, Distrital o Estatal;
- c). La convención municipal, resolverá a favor de la precandidata o precandidato con mayor respaldo ciudadano y que mayor armonía tenga con la línea política, los principios, los programas y las estrategias específicas que el MAZ haya determinado para cada municipio;

SEXTA: La primer Dirección Estatal del Partido Movimiento Alternativa Zacatecas, será consensuada entre los integrantes de la coordinación estatal de la Organización Movimiento Autónomo Zacatecas y será designada por el voto de la mayoría simple de los y las delegados asistentes a la asamblea estatal constitutiva. Los integrantes de la Dirección Estatal del MAZ, Entrarán en funciones a partir de la fecha en que el Consejo General del IEEZ emita el CERTIFICADO DEL REGISTRO como PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

SEPTIMA: Se faculta a la Dirección Estatal del MAZ para aprobar los reglamentos y procedimientos operativos que por ley correspondan para garantizar el cumplimiento institucional en materia de transparencia, equidad, paridad, justicia intra partidaria e inclusión entre otros, para el fortalecimiento de la vida democrática del partido.

OCTAVA: En caso de que las autoridades electorales realicen observaciones a los presentes estatutos o documentos básicos para su reforma, adición o derogación, así como actos de cualquier naturaleza que cumplimentar, por única vez se faculta a las y los integrantes del Órgano de Dirección de la asociación civil "Movimiento Autónomo Zacatecas", a llevar a cabo los cambios mandados por dichas instancias y presentarlos hasta que las autoridades electorales otorguen la validez de estos.

